



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



uca  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4063/2014

RESOLUCIÓN N° 164/014

Montevideo, 23 de octubre de 2014

VISTO: el Llamado N° 25/2014 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 5 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Ledibel S.A., Puntarey S.A. y Vidaler S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 18 de setiembre.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 30 de setiembre, las firmas Aranil S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A., Ledibel S.A. y Vidaler S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el Llamado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 25/2014 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a las firmas Aranil S.A., Vidaler S.A. y Ledibel S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
12A	Harina - de maíz	Aranil S.A.	62.859	Bios	1 kg.	Interior	49,13
						Montevideo	44,86
					5 Kg.	Interior	48,93
						Montevideo	44,66
		Vidaler S.A.	63.200.	Molinos San José	25 Kg.	Interior	43,12
						Montevideo	39,20
13A	Pan Rallado - común	Ledibel S.A.	46.820	San Cono	1 kg.	Todo el país	101,50
					10 Kg.	Todo el país	101,50
17A	Sémola - de Trigo	Aranil S.A.	6.356	Bios	1 kg.	Interior	140,01
						Montevideo	124,15
					5 kg.	Interior	140,01
						Montevideo	124,15
					500 grs.	Interior	138,01
						Montevideo	122,15


2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. Solange Nogués**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas